



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA NRO 22/18 SANTA FE Y ROSARIO. 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El proceso de modernización y reforma del Estado Provincial con el objetivo de incorporar paulatina y progresivamente diversas tecnologías a los trámites de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad a fin de mejorar los procedimientos de gestión internos, tendiente a la simplicidad de la gestión pública.

El proyecto de mesa de entradas digital, en desarrollo por la Secretaría de Gestión Pública, que conlleva a la reorganización de la modalidad de trabajo en el ingreso y procesamiento de la documentación.

La modalidad del ordenamiento y registro de las diversas presentaciones, siendo en Rosario, y sus nodos dependientes, por disposición técnico registral nro. 21/88 y 6/1994 la asignación de numeración distinguidas en "SERIES" desde el 100.001 hasta el 299.999 para certificados e informes y para todo otro documento numeración desde 300.000 en adelante, mientras que en Santa Fe, y sus nodos dependientes, la asignación de numeración es realizada sin distinción del tipo de trámite.

El artículo 40, ley 17.801 y el artículo 68, ley 6435 donde se establece que los registros, llevarán un sistema de ordenamiento diario donde se anotarán las presentaciones de documentos por orden numérico y cronológico, dejando constancia en los mismos del número y fecha de presentación que correspondiere y que por cada documento que ingrese se otorgará al interesado recibo donde consten los datos requeridos.

Que cada año, el respectivo Libro Diario se inicia el primer día hábil.



CONSIDERANDO :

Que el ordenamiento diario es de vital importancia para el engranaje registral, ya que, el asiento de presentación abre la mecánica inscriptora, establece las prioridades entre las registraciones, indica el inicio de los plazos registrales, de las oponibilidades y del perfeccionamiento de los derechos, de acuerdo a lo establecido en la legislación civil y registral.

Que los artículos 19 ley 17.801 y 34 Ley 6435 establecen que la fecha y número de presentación asignado determinaran la prioridad entre dos o más inscripciones o anotaciones relativas al mismo inmueble y de lo cual deriva todas las consecuencias jurídicas en cuanto a las oponibilidades en las registraciones.

Que en fecha 01/11/2018 el Secretario de Gestión Pública del Ministerio de Justicia y DDHH, celebró un convenio para el desarrollo de una mesa de entradas digital, que modificará el actual sistema de presentaciones, cuyo plazo de entrega será en el transcurso del año 2019. Por lo tanto, resulta necesario reformar el ordenamiento provincial de la numeración en miras a preparar el funcionamiento de ambas mesas de presentaciones.

Que el proyecto, entre otros avances de modernización e informatización, prevee un sistema de correlatividad compartida de los ingresos en toda la provincia, para lo cual y hasta la puesta en marcha del mismo, se hace menester establecer un ordenamiento a los fines de evitar la doble numeración en el mismo año calendario.

Que, por otro lado, las anotaciones personales son llevadas a cabo mediante un registro único en toda la provincia, lo cual resulta menester reorganizar y unificar el procedimiento de ingreso de documentación.

Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 de la Ley Provincial 6435 y Decreto Nro. 0772/2018.

**EI SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO**



**GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO
DISPONEN:**

1. Toda solicitud de inscripción y/o anotación respecto de los actos a que refiere el art. 4, 37, 40, 44, 45, 47 y cc. de la ley provincial 6.435, y de las leyes especiales, se le asignará un número de ingreso, a partir del año 2019, sin distinción del tipo de trámite, de la siguiente manera:
 - a) Para las presentaciones efectuadas en el Registro General Santa Fe y sus nodos dependientes, serán asignadas correlativamente numeraciones impares, comenzando desde el número 1 inclusive.-
 - b) Para las presentaciones efectuadas en el Registro General Rosario y sus nodos dependientes, serán asignadas correlativamente numeraciones pares, comenzando desde el número 2 inclusive.-
2. Abrogar el Art 1º de la DTR Nº 6 del Registro General Rosario dictada en fecha 30/12/1994.
3. Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Colegios Profesionales de la Provincia de Santa Fe vinculados a la actividad de este Registro, al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y de la Nación y demás Órganos del Estado Provincial e insértese en el Protocolo de Disposiciones Técnico Registrales.

FIRMADO: Dr. Matias E. Figueroa Escauriza. Secretario de Gestión Pública.
Dra. Natalia M. Carranza. Directora Provincial del Registro General
Dr. Miguel A. Luverá. Director General del Registro General Rosario
Dra. Graciela Giménez. Directora General del Registro General Santa Fé

